

PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LAS ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS DE ORIGEN AGRARIO DESIGNADAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Durante décadas, la sobrefertilización de los diferentes cultivos muy por encima de sus necesidades nutritivas ha provocado, entre otras consecuencias, una contaminación de origen difuso de las aguas superficiales y subterráneas, principalmente por la lixiviación de los nutrientes excedentes. En particular, este hecho se pone de manifiesto por las persistentes y elevadas concentraciones de nitratos que se registran en determinadas masas de agua. Reducir esta contaminación requiere acciones coordinadas, ajustando cada vez mejor las dosis y el momento de aplicación, optimizando el uso de estiércoles y otras fuentes orgánicas, controlando el destino de los lodos de depuradora y reduciendo, en la medida de lo posible, el uso de fertilizantes de síntesis.

Las estrategias europeas al respecto, alineadas con la Estrategia de Biodiversidad para 2030, englobadas en el Pacto Verde Europeo, marcan, entre otros objetivos, una reducción de las pérdidas de nutrientes de, al menos el 50 %, que debe originar una reducción del 20 % en el uso de fertilizantes. Para alcanzar estos fines la Unión Europea plantea, asimismo, el desarrollo de un plan de acción para la gestión integrada de nutrientes.

La aprobación del Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios, ha venido a complementar lo dispuesto por el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. La esencia de esta última es la transposición al derecho interno español de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

En aplicación de dicha normativa, el año 2022 la Comunitat Valenciana ha ampliado las zonas designadas como vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias. El listado actualizado de municipios designados como zonas vulnerables y la cartografía correspondiente pueden consultarse en la web <https://mediambient.gva.es/es/web/agua/zonas-vulnerables>

El Código de Buenas Prácticas de la Comunitat Valenciana (CBPACV) y el Programa de Actuación en zonas vulnerables de la Comunitat Valenciana (PAZVCV), regulados en la Comunitat Valenciana en los Anexos II y III de la Orden 10/2018 de 27 de febrero de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, sobre la utilización de materias fertilizantes nitrogenadas en las explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana, constituyen la principal herramienta para lograr alcanzar los objetivos ambientales en las masas de agua subterránea de la Comunitat Valenciana que superan la norma ambiental de nitratos.

Por lo que respecta a las explotaciones agrarias situadas fuera de las zonas vulnerables, la Orden 10/18, de 27 de febrero, es de aplicación obligatoria en toda la Comunitat Valenciana, respecto a los requisitos para la utilización de materias fertilizantes nitrogenadas que se indican en el artículo 4.

Además, el CBPACV es de aplicación voluntaria en las explotaciones agrarias situadas fuera de las zonas vulnerables y, desde la entrada en vigor del Real Decreto 47/2022, de acuerdo con su artículo 5, resulta de obligado cumplimiento, junto con el PAZVCV, para las explotaciones situadas dentro en los municipios designados como vulnerables en la Comunitat Valenciana.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las comunidades autónomas pueden aplicar normas propias en su territorio, siempre que éstas no sean menos estrictas, en las materias ya reguladas por el mencionado Real Decreto 1051/2022, de nutrición sostenible. Como consecuencia de ello, desde el 1 de enero de 2024 son de aplicación los preceptos de dicho Real Decreto cuando resulten más exigentes que los que se recogen en la Orden 10/18.

Normativa

[Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.](#)

[Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias \(BOE 17.20.01.2022\).](#)

[Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios](#)

[Real Decreto 92/2024, de 23 de enero, por el que se modifican diversos reales decretos relativos al sector de frutas y hortalizas, vitivinicultura y apicultura, y a la regulación de diferentes aspectos del ejercicio de la actividad agraria y de la gestión de la Política Agrícola Común \(Arts. primero y séptimo\)](#)

[Orden 10/2018, de 27 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, sobre la utilización de materias fertilizantes nitrogenadas en las explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana \(DOGV 7.03.2018\).](#)

[Decreto 86/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se designa municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunitat Valenciana \(DOGV 5.07.2018\).](#)

[Decreto 81/2022, de 10 de junio, del Consell, por el que se amplían, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, los municipios designados como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunitat Valenciana \(DOGV 5.07.2018\).](#)